



# Resolución de Secretaría General

N° 034-2015-SG/MC

Lima, 31 MAR. 2015

Visto, el Oficio N° 070-2015-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de marzo de 2015 del Director (e) del Proyecto Especial Naylamp -Lambayeque; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 199-2014-SG/MC de fecha 7 de octubre de 2014, se designó a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, regula el procedimiento para la sustitución de responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras, disponiendo que el mismo requiere cumplir, entre otros, con lo dispuesto en los numeral 3.1 y 3.2 de dicho artículo;

Que, el literal a) del numeral 3.1 de dicho artículo, establece que *“Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad”*;

Que, el literal c) del numeral 3.2 de la acotada norma dispone que, a partir del 1 de julio del 2014, para efectos de la emisión de la resolución de designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias, se deberá contar en forma previa con el Reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” del Módulo Administrativo - Responsables del SIAF-SP, el mismo que debe ser aprobado expresamente por la resolución de designación a que se refiere el numeral precedente, asimismo, debe consignar el respectivo número de Resolución y contar con la suscripción del funcionario que efectúa la designación;

Que, se ha realizado el procedimiento de acreditación establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, adjuntándose el reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante documento del visto, el Director (e) del Proyecto Especial Naylamp –Lambayeque informa que a través del Contrato de Administración de Servicios N° 0021-2014-CAS-RH-PENL-VMPCIC/MC de fecha 20 de octubre de 2014, se contrató los servicios del señor Robert Ballena Chumioque como Responsable de Tesorería de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, en reemplazo del señor Juan Carlos Pisfil Rodríguez;



Que, es necesario designar al nuevo responsable de tesorería para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura; así como, disponer las acciones necesarias para efectos del cambio del registro de firmas correspondiente, modificando en tal sentido lo dispuesto por la Resolución de Secretaría General N° 199-2014-SG/MC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2015-MC, de fecha 8 de enero de 2015, se delegó en el Secretario General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2015, la facultad de designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03, aprobada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público; y, de acuerdo con las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

#### SE RESUELVE:

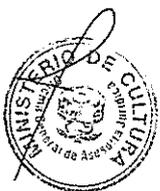
**Artículo 1°.-** Designar, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al señor Robert Ballena Chumioque, Responsable de Tesorería, en reemplazo del señor Juan Carlos Pisfil Rodríguez, como responsable titular para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura.

**Artículo 2°.-** Aprobar el Reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Como consecuencia de lo señalado en los artículos precedentes, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la antes mencionada Unidad Ejecutora, vigente a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, es como sigue:

#### 1. De los Titulares:

Apellidos y Nombres	Cargo
a. García Mimbela, Juan Carlos	Responsable (e) de la Oficina de Administración
b. Ballena Chumioque, Robert	Responsable de Tesorería





# Resolución de Secretaría General

Nº 034-2015-SG/MC

## 2. De los Suplentes:



### Apellidos y Nombres

### Cargo

c. Díaz Sánchez, Roberto Carlos

Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica

d. Rodríguez Torres, Patricia Azucena

Asistente Administrativo de la Oficina de Asesoría Jurídica



D. MONTES B.

Regístrese y comuníquese.

**Ministerio de Cultura**

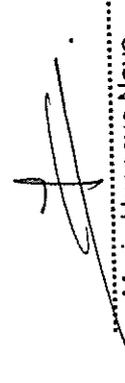
.....  
Mario Huapaya Nava  
Secretario General

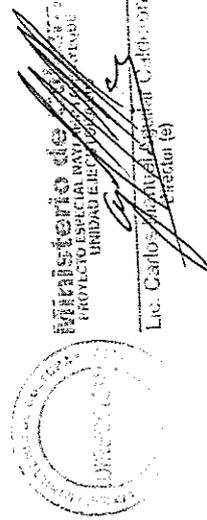
**ANEXO  
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

SECTOR :03 CULTURA  
PLIEGO :003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA :005 MC- NAYLAMP - LAMBAYEQUE [001369]

Identificación Tipo Doc	Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
						Tipo	Denominación	
01	43576911	RODRIGUEZ	TORRES	PATRICIA AZUCENA	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	VERIFICADO
01	16679243	BALLENA	CHUMIOQUE	ROBERT	TITULAR	TESORERO	RESPONSABLE DE TESORERIA	VERIFICADO
01	16669995	GARCIA	MIMBELA	JUAN CARLOS	TITULAR	DIRECTOR OGA	RESPONSABLE (E) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	VERIFICADO
01	16731615	DIAZ	SANCHEZ	ROBERTO CARLOS	SUPLENTE	OTROS CARGOS	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	APROBADO

**Ministerio de Cultura**

  
Mario Huapaya Nava  
Secretario General



Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.  
Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba